

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 353 - 2024 - GRJ/GRI

Huancayo, 28 MAYO 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 259-2024-GRJ/GRI emitido el 16 de mayo de 2024 y recepcionado el 16 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 1048-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 07 de mayo de 2024 y recepcionado el 07 de mayo de 2024; Carta n.º 1206-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitida el 22 de abril de 2024 y recepcionado el 25 de abril de 2024; Informe Técnico n.º 665-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 13 de marzo de 2024 y recepcionado el 13 de marzo de 2024; Reporte n.º 82-2024-GRJ/GRI/SGSLO-Imm v emitido el 12 de marzo de 2024 y recepcionado el 12 de marzo de 2024; Memorando n.º 1465-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 11 de marzo de 2024 y recepcionado el 11 de marzo de 2024; Reporte n.º 76-2024-GRJ/GRI/SGSLO-Imm v emitido el 06 de marzo de 2024 y recepcionado el 06 de marzo de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN"**, CUI n.º 2236464, por la modalidad de Ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 371-2021-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 25 de octubre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM**





Gobierno Regional Junín



SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN”, CUI n.º 2236464;

Que, mediante el Contrato Menores o Iguales a 8 UITs n.º 10-2022-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 25 de enero del 2022, se realiza la contratación para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN”, CUI n.º 2236464;**

Que, la CPC. Luz María Marín Villalva en su condición de Coordinadora de Liquidación emite el Reporte n.º 76-2024-GRJ/GRI/SGSLO-Imm v emitido el 06 de marzo de 2024 y recepcionado el 06 de marzo de 2024, en vista que el Supervisor de la Obra no presento la liquidación de la obra se requiere a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras elabore dicho expediente de liquidación para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorando n.º 1465-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 11 de marzo de 2024 y recepcionado el 11 de marzo de 2024, suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se realiza la designación para la elaboración de Liquidación de Supervisión de Obras a la Coordinadora de Liquidación CPC. Luz María Marín Villalva;

Que, con el Reporte n.º 82-2024-GRJ/GRI/SGSLO-Imm v emitido el 12 de marzo de 2024 y recepcionado el 12 de marzo de 2024, suscrito por la CPC. Luz María Marín Villalva en su condición de Coordinadora de Liquidación, remite liquidación de supervisión de obra para revisión, evaluación y aprobación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 665-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 13 de marzo de 2024 y recepcionado el 13 de marzo de 2024, suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de La Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad del expediente de Liquidación de Consultoría de Obra, para su aprobación vía acto resolutivo determinando lo siguiente:

“El costo total de la supervisión asciende al monto de S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), el monto pagado asciende a S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles).

COSTO TOTAL SUPERVISION (Con/IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (Con/IGV)	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION (Con/IGV)
S/. 19,500.00	S/. 19,500.00	S/. 0.00



Gobierno Regional Junín



Por lo expuesto, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, DA LA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVICION DE OBRA”;

Que, el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite la Carta n.º 1206-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitida el 22 de abril de 2024 y recepcionado el 25 de abril de 2024, notifica resolución de liquidación de contrato de ejecución de obra y se solicita presentar su liquidación de Supervisión de Obra;

Que, con el Informe Técnico n.º 1048-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 07 de mayo de 2024 y recepcionado el 07 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala lo siguiente:

“La Entidad fue la encargada de elaborar la liquidación de supervisión de obra debido a que el Supervisor no presento dicha liquidación.

El costo total de la supervisión asciende al monto de S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), el monto pagado asciende a S/ 19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles).

COSTO TOTAL SUPERVISION (Con/IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (Con/IGV)	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION (Con/IGV)
S/. 19,500.00	S/. 19,500.00	S/. 0.00

Por lo expuesto, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, DA LA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVICION DE OBRA”;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 259-2024-GRJ/GRI emitido el 16 de mayo de 2024 y recepcionado el 16 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, concluye lo siguiente:

“Por lo expuesto en los párrafos precedentes y a la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia en concordancia a la DIRECTIVA N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, otorga procedencia a la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO JUNIN” -II ETAPA.

Es importante, señalar que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación conforme a sus funciones y competencias otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, elaborado por personal a su cargo validando los cálculos y componentes técnicos determinados en los documentos e informes técnicos obrantes en el expediente.

Por intermedio de su despacho se solicita remitir a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de efectuar la proyección de la resolución, para la formalización del Acto Resolutivo correspondiente, para de esta forma cumplir con lo establecido en la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO “Normas y Procedimientos para la



Gobierno Regional Junín

Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta en el Gobierno Regional de Junín”;



Que, del Contrato Menores o Iguales a 8 UITs n.º 10-2022-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 25 de enero del 2022, se advierte que en la cláusula Tercera trata sobre la “liquidación del contrato de supervisión”:

“Presentar la Liquidación de su Contrato dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra.

En un plazo no mayor a cinco (5) días, la ENTIDAD lo aprobará previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso, asimismo de haber observaciones, notificará al SUPERVISOR dentro del mismo plazo, a fin de que cumpla con el levantamiento de observaciones, otorgándole cinco (5) días calendarios, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación del contrato de supervisión con las observaciones formuladas por la ENTIDAD.

Presentar la documentación técnico - financiera que corresponda según la normativa aplicable para la aprobación de la liquidación de Contrato de Supervisión de Proyecto”;

Que, la Directiva n.º 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, “Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín”, respecto de la liquidación de la Obra, señala lo siguiente:

“(…)

6.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.2.1. **El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado de la conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentida la Resolución del Contrato.**

6.2.2. La liquidación de contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- a. Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión.
- b. Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c. Liquidación Económica.
- d. Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
- e. Copia de Comprobantes de pagos del Supervisor.
- f. Resoluciones de Ampliaciones de Servicios (de ser el caso).
- g. Resolución de Liquidación de obra a su cargo.
- h. Cálculo de las multas si las hubiera.
- i. Certificado de no adeudo, expedida por la autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.2.3. El gobierno Regional Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los (30) días siguiente de recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.





Gobierno Regional Junín

6.2.5. Quando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince (15) días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de esta será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

6.2.6. Si el contratista observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el numeral 6.2.6 de la presente directiva.

6.2.8. Culminando el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes el cometimiento de las controversias a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.

6.2.9. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.
(...)"

Que, en aplicación de la Directiva antes descrita, el Supervisor de Obra no presentó la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra al Gobierno Regional Junín incumpliendo lo señalado en la Directiva y en el Contrato Menores o Iguales a 8 UITs n.º 10-2022-GRJ/ORAF/OASA - clausula tercera, además después de la revisión y recolección de información la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras emite el Informe Técnico n.º 1048-2024-GRJ/GRI/SGSLO donde se determinó que no se tiene un saldo a favor de la Supervisión de Obra;

Que, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN"**, CUI n.º 2236464, ha sido elaborada, revisada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.



Gobierno Regional Junín



- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) Formular los informes de liquidación de obras;

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la** ejecución de obras, estudios y, supervisión y **liquidación de obras;**

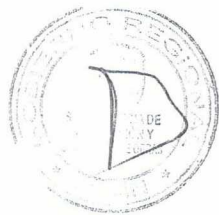
Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración, revisión, evaluación de la Liquidación de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN”**, CUI n.º 2236464, por los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura concluyen que el monto total del contrato de Supervisor asciende a S/ 19,500.00 Soles, del mismo que se tiene el monto total pagado es de S/ 19,500.00 Soles, por lo que NO cuenta con un Saldo a Favor, por concepto de Liquidación de Obra de la Supervisión;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR que delega facultades y con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación de contrato de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN”**, CUI n.º 2236464, del Contrato Menores o Iguales a 8 UITs n.º 10-2022-GRJ/ORAF/OASA, generado al Ingeniero Canto Loayza Nilton Roni, determinando que el contrato





Gobierno Regional Junín

para la Supervisión asciende a un Costo Final de S/ 19,500.00 soles, del mismo que se tiene el monto total pagado de S/ 19,500.00 soles, por lo que NO se cuenta con un Saldo a Favor del supervisor; por los fundamentos expuestos en los Informes Técnico que forman parte integrante de la presente Resolución.

COSTO FINAL SUPERVISIÓN (Con/IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (Con/IGV)	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISIÓN (Con/IGV)
S/. 19,500.00	S/. 19,500.00	S/. 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAM SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN"**, CUI n.º 2236464, del Contrato Menores o Iguales a 8 UITs n.º 10-2022-GRJ/ORAF/OASA, generado al Ingeniero Canto Loayza Nilton Roni.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copias del expediente administrativo de liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra, a Procuraduría Pública Regional, por el incumplimiento por parte del contratista consultor en el procedimiento, conforme se establece en el Contrato Menores o Iguales a 8 UITs n.º 10-2022-GRJ/ORAF/OASA y la Directiva n.º 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al Supervisor de la Obra Ingeniero Canto Loayza Nilton Roni y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DEVUELVASE, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161º del TUO de la Ley n.º 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretara General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 29 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL